



DEPARTAMENTO DE FINANZAS

N° 63 07-05-2021

JBM / RBG / FMA / APR

0640

ORD.:

ANT: Oficio N°73124

MAT.: Presupuesto año 2021 Hospital de Talagante y Hospital de Melipilla

SANTIAGO,

10 MAYO 2021

**DE : DR. FRANCISCO MIRANDA GUERRERO
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE**

**A : SR. DIEGO PAULSEN KEHR
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE**

En atención al oficio N°73124 enviado desde la Cámara de Diputados por el Diputado, Señor Raúl Leiva Carvajal, respecto al presupuesto año 2021 para el Hospital de Talagante y Melipilla me permito señalar lo siguiente:

1. Hospital de Talagante:

- El presupuesto inicial para el año 2021 corresponde a M\$17.274.767.-(Diecisiete mil doscientos setenta y cuatro millones setecientos sesenta y siete mil pesos) y lo que respecta para el año 2020 fue de M\$16.944.273.-(Dieciséis mil novecientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta y tres mil pesos), por lo cual para el año en curso tenemos un aumento presupuestario de M\$330.494.-(Trescientos treinta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil pesos).

- La distribución presupuestaria para cada establecimiento que forma parte del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, proviene desde MINSAL de manera ya definida, quien además de enviar financiamiento GRD, incluye otros subtítulos de ingresos.

2. Hospital de Melipilla:

- El presupuesto inicial para el año 2021 corresponde a M\$21.339.645.-(Veintiún mil trescientos treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos) y lo que respecta para el año 2020 fue de M\$18.232.475.-(Dieciocho mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil pesos), por lo cual para el año en curso tenemos un aumento presupuestario de M\$3.107.170.-(Tres mil ciento siete millones ciento setenta mil pesos).

- La distribución presupuestaria para cada establecimiento que forma parte del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, proviene desde MINSAL de manera ya definida, quien además de enviar financiamiento GRD, incluye otros subtítulos de ingresos.

Por otra parte, es importante señalar que durante el ejercicio presupuestario este sufre variaciones presupuestarias a medida que se autorizan los distintos decretos modificatorios y para este año a la fecha, aún no se han recibido decretos relacionados a COVID-19.

Con fecha 29 de enero del presente año, La Contraloría General de la Republica indicó a través del oficio N°E72643 "complementa instrucciones sobre gastos relacionados con la epidemia del coronavirus COVID-19" se debe registrar la información de forma detallada de los gastos acumulados y asociados al coronavirus en la unidad demandante "9901 COVID-19".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



DR. FRANCISCO MIRANDA GUERRERO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE

C.C:

- Subdirección de RR.FF y Financieros
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes